



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2024-A/MDL

Layo, 03 de abril del 2024.

VISTOS: El Informe N° 264-2024-MDL/SGIDUR-GAQ del Sub Gerente de Infraestructura adjuntando el Informe N° 050-2024/WLCH/GRD/MDL de Jefe de Gestión de Riesgos de Desastres solicitando la aprobación de Plan de Contingencia del distrito de Layo 2024 – 2026 y la Opinión Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el documento del responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres solicitando la aprobación de Plan de Contingencia del distrito de Layo 2024 – 2026.

Que mediante ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos(...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación(...)";

Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

www.munilayo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Que, mediante la **Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD** aprobado por **Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM**, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, en cumplimiento de la ley 29664 y de acuerdo a las facultades del CENEPRED, mediante Resolución Jefatural N° 109-2014-CENEPRED/J, aprueba las pautas para elaborar el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres, para los tres niveles de gobierno.

Que, el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Layo ha formulado el Plan de Contingencia del distrito de Layo 2024 – 2026, el cual ha sido diseñado bajo el liderazgo del Gobierno Local, Trabajo en Conjunto con las diferentes Áreas e Instancias Involucradas. De Acuerdo con los Pronósticos del Servicio Nacional de Meteorológica e Hidrología (SENAMHI), situación que requiere de parte de la autoridad implementar y adoptar medidas de prevención y preparación necesaria;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los artículos 20° y 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Contingencia del distrito de Layo 2024–2026, formulado por la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Layo el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente a la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y otros involucrados, para la aplicación del Programa de Actividades del Plan de Contingencias aprobado en el artículo Primero, conforme a la normatividad legal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DÉJESE, sin efecto las Resoluciones que se opongan a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C

- Gerencia Municipal
- Secretaría General
- Gestión de Riesgos


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 40049825
ALCALDE

📍 Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🌐 www.munilayo.gob.pe

